



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00325-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.*

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, siete (07) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

CONSIDERACIONES

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre del demandado EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S., identificado con el NIT 900.740.196-4, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DE BOGOTA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA.

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Ofíciase para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de \$400.000.000 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00325-00h.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: EL SULTAN A Y B CAPITAL S.A.S.
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

2. Previamente a decretar la medida cautelar solicitada en el numeral 2° del escrito de medidas, ubique y determine el establecimiento de comercio objeto de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA